

**CT-VT/A-5-2020 DERIVADO DEL  
DIVERSO UT-A/0577/2019**

**INSTANCIAS VINCULADAS:**

- DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
- DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

Ciudad de México. Resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **veintitrés de enero de dos mil veinte**.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO. Solicitud de información.** El veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud tramitada bajo el folio 033000025119, requiriendo:

- “1.-cul es el presupuesto que tendrá la SCJN y el CJF para el año fiscal 2020 (sic)*
- 2.-detallar los proyectos tanto en la SCJN como en el CJF a desarrollar en el 2020 donde se incluya la descripción de dicho proyecto, costo, tiempo y lugar.*
- 2.- (sic) detallar que proyecto tanto en la SCJN como en el CJF a desarrollar en 2020 se suspenderán. Porque razón, y cuando se reactivaran.*
- 4.- detallar cuantos servidores públicos y funcionarios de la SCJN y del CJF fueron dados de baja en 2019, de que departamentos y cuanto ahorro genero su despido.*
- 5.- detallar cuantas personas fueron dadas de alta en el CJF y la SCJN en 2019 a que área fueron adscritos, el sueldo que reciben y la temporalidad de cada contrato.*
- 6.- Cuantos jueces y magistrados fueron sancionados en 2017, 2018 y 2019, porque motivos, cuantos fueron despedidos, suspendidos, y cuantos se les inicio una investigación interna y*

*cuantos más fueron denunciados ante la FGR o la función pública y por que motivos. (sic)*

*7.- del 2017 a la fecha cuantos jueces y magistrados han pedido protección personal por razón de su trabajo, detallar por nombre y estado donde radican.*

*8.- del 2017 a la fecha a cuantos jueces y magistrados se les ha proporcionado escolta personal y camionetas blindadas, detallar por nombre y estado donde radican.*

*9.- del 2017 a la fecha, cuantos jueces, magistrados o personal administrativo han presentado su renuncia argumentando amenazas, extorsiones o por considerar que no hay garantías para desarrollar su trabajo. Detallar nombres y estados donde radican.*

*10.- detallar cuantos ministros de la corte cuentan con chofer, escolta y camionetas blindadas, detallar nombre.*

*11.- detallar cual es el protocolo que la SCJN y el CJF sigue cuando un juez, magistrado o personal administrativo denuncia que fue extorsionado u amenazado por razón de su trabajo.”<sup>1</sup>*

**SEGUNDO. Acuerdo de admisión de la solicitud.** Por acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, el Subdirector General de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial (Unidad General), una vez analizada la naturaleza y contenido de la solicitud, con fundamento en los artículos 123 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y 7 del “Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los lineamientos temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el Funcionamiento y Atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.” (LINEAMIENTOS TEMPORALES), determinó procedente la solicitud y ordenó abrir el expediente UT-A/0577/2019.

Asimismo, por lo que hace al punto **10** de la solicitud de información se hace del conocimiento que dicha información ya había sido previamente requerida en diversas solicitudes que dieron origen al expediente UT-

---

<sup>1</sup> Expediente UT-A/0577/2019, fojas 1 a 3.

A/0480/2019 en el que la Dirección General de Recursos Materiales mediante oficio DGRM/3752/2019 dio respuesta a lo solicitado y señaló que desde dos mil once no se ha asignado vehículo a los señores Ministros ya que los vehículos que los apoyan en el desempeño de sus funciones se encuentran asignados a la Dirección General de Seguridad de este Alto Tribunal, por lo que la respuesta fue igual a cero.

En relación con lo anterior, en el expediente CT-CI/A-26-2019 mediante resolución dictada el ocho de enero de dos mil veinte por este Comité de Transparencia, se ordenó la entrega al solicitante el listado proporcionado por dicha dirección general en la que se hace referencia a los vehículos asignados a la Dirección General de Seguridad.

Por otra parte, estableció que por lo que hace al punto de la solicitud referente a **quiénes de los señores ministros cuentan con servicio de escolta**, dicha temática de igual forma ha sido objeto de diversas solicitudes entre las que se encuentra la del expediente UE-A/0222/2019 de la Unidad General de Transparencia, el que fue materia del recurso de revisión RRA 7704/19 resuelto el cuatro de septiembre de dos mil diecinueve por el Instituto Nacional de Transparencia en el que se ordenó a este Comité emitir una nueva resolución en la que confirmara la reserva de información relativa al número de personas asignadas a la seguridad personal del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, lo que fue cumplimentado por este Comité mediante resolución de treinta de septiembre del dos mil diecinueve en el expediente CT-CUM-R/A-3-2019, resolución que se agrega en copia certificada.

Finalmente, en lo tocante a los puntos **6, 7, 8 y 9** de la solicitud de información hizo del conocimiento al peticionario que este Alto Tribunal no es competente para conocer de la misma, toda vez que se encuentra relacionada con jueces y magistrados, servidores públicos adscritos a

órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, cuya administración y vigilancia corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que ordenó su remisión al aludido consejo<sup>2</sup>.

**TERCERO. Requerimientos de informe.** Por oficios UGTSIJ/TAIPDP/3458/2019 y UGTSIJ/TAIPDP/3457/2019, de cinco de diciembre de dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General requirió al Director General de Recursos Humanos y al Director General de Presupuesto y Contabilidad, ambos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que le informaran en esencia sobre: 1) la existencia o inexistencia de la información; 2) La clasificación de la misma, debiendo fundar y motivar dicha clasificación; 3) La modalidad o modalidades disponibles, ajustándose, en la medida de lo posible, a la solicitud de lo petitionado; y, 4) en su caso, el costo de la reproducción<sup>3</sup>.

**CUARTO. Solicitud de prórroga de las instancias vinculadas.** Mediante oficios DCPC/12/2019/3955 y DGRH/SGADP/1040/2019 de trece de diciembre de dos mil diecinueve, los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad y Recursos Humanos, respectivamente, derivado del requerimiento de información solicitaron una prórroga de diez días hábiles para estar en aptitud de dar respuesta a la solicitud de información, misma que fue autorizada por el Titular de la Unidad General hasta el ocho de enero de dos mil veinte<sup>4</sup>.

**QUINTO. Informe de la instancia requerida.** Por oficios conjuntos DGCP/01/2020/0041 y OM/DGPSI/04/2020, de ocho de enero de dos mil veinte, los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad y Planeación, Seguimiento e Innovación, ambos de este Alto Tribunal, manifestaron lo siguiente:

---

<sup>2</sup> *Ibidem.* Fojas 7 a 10.

<sup>3</sup> *Ibidem.* Fojas 4 y 5.

<sup>4</sup> *Ibidem.* Fojas 24 a 29.

*“(...) el presupuesto autorizado para la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), podrá ser consultado en la página de Internet del Diario Oficial de la Federación, de fecha 11 de diciembre de 2019, en la que se publicó el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, a través de la siguiente liga que contiene la información solicitada. <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2019&month=12&day=11>*

*Con referencia a los puntos 2.- (...), comunico a usted que la información con la que se cuenta, pertenece únicamente a la SCJN.*

*Ahora bien, para la atención de este punto, se adjunta a este documento la información que ha integrado la Dirección de Planeación, Seguimiento e Innovación (DGPSI), mediante archivo Excel que contiene los rubros requeridos.*

*Por lo que refiere, al punto 2. (sic) detallar que proyecto tanto en la SCJN (...) a desarrollar en 2020 se suspenderán. Porque razón, y cuando se reactivaran, la DGPSI precisa que, no se ha determinado si alguno de estos proyectos será suspendido, por lo que no existe información relativa a ello.*

*Finalmente con relación a (...) detallar los proyectos (...) en el CJF a desarrollar en el 2020 donde se incluya la descripción de dicho proyecto, costo, tiempo y lugar. 2.- (sic) detallar que proyecto tanto (...) el CJF a desarrollar en 2020 se suspenderán. Porque razón, y cuando se reactivaran. al respecto esta DGPC manifiesta que tras el análisis lógico jurídico se desprende la INCOMPETENCIA para que esta DGPC, de respuesta al requerimiento realizado; (...).”<sup>5</sup>*

Asimismo, mediante oficio DGRH/SGADP/DRL/53/2020, el Director General de Recursos Humanos señaló lo siguiente:

*“Ahora bien, con relación a la pregunta marcada con el numeral 4 relativa a detallar cuántos servidores públicos y funcionarios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fueron dados de baja en dos mil diecinueve, de qué departamentos y cuánto ahorro generó su despido; sobre el particular, hago de su conocimiento que se **dieron de baja 759 servidores públicos**, por lo que en la relación anexa, se podrá observar el número de*

---

<sup>5</sup> *Ibidem.* Fojas 33 a 38.

*bajas y a qué áreas correspondieron las mismas. Cabe resaltar que las bajas por si mismas no representan un ahorro.*

*Con relación al cuestionamiento número 5, en saber cuántas personas fueron dadas de alta en este Tribunal Constitucional el año próximo pasado; a qué áreas fueron adscritos; el sueldo que reciben y la temporalidad de cada contrato, se hace de su conocimiento que se dieron de alta un total de **734 personas** con corte a diciembre de dicho año, por lo que se adjunta al presente oficio, copia de la relación que detalla el área a la que fueron adscritos, el sueldo bruto mensual que reciben, así como la temporalidad de su nombramiento.*

*Finalmente, por cuanto hace a la petición del particular marcada con el número 11, consistente en detallar cuál es el protocolo que este Alto Tribunal sigue cuando un Juez, Magistrado o personal administrativo denuncia que fue extorsionado u amenazado por razón de su trabajo. (sic).*

*Se informa que por cuanto hace a Jueces y Magistrados, este Alto Tribunal no es competente para atender su requerimiento, por lo que deberá dirigirlo al Consejo de la Judicatura Federal.*

*Ahora bien, en relación al personal administrativo, cuando se trate de amenazas o extorsiones que provienen de otro servidor público, dentro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se cuenta con la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, así como la Contraloría, instancias a las que puede recurrir el personal. En tanto, que tratándose de amenazas o extorsiones que provengan de particulares, el personal deberá ejercer la acción penal mediante denuncia correspondiente sobre los hechos que afectan su desempeño laboral y amenacen su esfera jurídica, en acompañamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.”*

**SEXTO. Prórroga.** En sesión celebrada el nueve de enero de dos mil veinte, el Comité de Transparencia autorizó la ampliación del plazo extraordinario para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa<sup>6</sup>.

**SÉPTIMO. Remisión del expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Mediante oficio UGTSIJ/TAIPDP/0151/2020, de trece de enero dos mil diecinueve, el Titular de la Unidad General remitió el expediente a la Secretaría del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a efecto de

---

<sup>6</sup> *Ibidem.* Foja 14.

que le diera el turno correspondiente y se elaborara el proyecto de resolución respectivo por parte del Comité de Transparencia<sup>7</sup>.

**OCTAVO. Acuerdo de turno.** Mediante acuerdo de veinte de enero de dos mil veinte, la Presidencia del Comité de Transparencia conforme al turno, ordenó su remisión al Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que conforme a sus atribuciones procediera al estudio y propuesta de la resolución condigna, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II, de la Ley General; 23, fracción II, y 27 de los LINEAMIENTOS TEMPORALES<sup>8</sup>.

#### **C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO. Competencia.** Este Comité es competente para conocer y resolver de la presente clasificación de información, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° y 6°, apartado A, de la Constitución; 13 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); 44, fracciones I y II, de la Ley General; así como 65, fracciones I y II, de la Ley Federal; y 23, fracción II, de los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>9</sup>.

**SEGUNDO. Estudio de fondo.** Del análisis de los antecedentes se advierte que la solicitud de información busca se le proporcione información referente a:

---

<sup>7</sup> Expediente CT-VT/A-5-2020. Foja 1 y vuelta. La numeración es añadida.

<sup>8</sup> *Ibidem*. Foja 2 y vuelta. La numeración es añadida.

<sup>9</sup> Aprobado en el Acuerdo General de Administración 05/2015, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- “1.-cul es el presupuesto que tendrá la SCJN y el CJF para el año fiscal 2020 (sic)*
- 2.-detallar los proyectos tanto en la SCJN como en el CJF a desarrollar en el 2020 donde se incluya la descripción de dicho proyecto, costo, tiempo y lugar.*
- 2.- (sic) detallar que proyecto tanto en la SCJN como en el CJF a desarrollar en 2020 se suspenderán. Porque razón, y cuando se reactivaran.*
- 4.- detallar cuantos servidores públicos y funcionarios de la SCJN y del CJF fueron dados de baja en 2019, de que departamentos y cuanto ahorro genero su despido.*
- 5.- detallar cuantas personas fueron dadas de alta en el CJF y la SCJN en 2019 a que área fueron adscritos, el sueldo que reciben y la temporalidad de cada contrato.*
- 6.- Cuantos jueces y magistrados fueron sancionados en 2017, 2018 y 2019, porque motivos, cuantos fueron despedidos, suspendidos, y cuantos se les inicio una investigación interna y cuantos más fueron denunciados ante la FGR o la función pública y por que motivos. (sic)*
- 7.- del 2017 a la fecha cuantos jueces y magistrados han pedido protección personal por razón de su trabajo, detallar por nombre y estado donde radican.*
- 8.- del 2017 a la fecha a cuantos jueces y magistrados se les ha proporcionado escolta personal y camionetas blindadas, detallar por nombre y estado donde radican.*
- 9.- del 2017 a la fecha, cuantos jueces, magistrados o personal administrativo han presentado su renuncia argumentando amenazas, extorsiones o por considerar que no hay garantías para desarrollar su trabajo. Detallar nombres y estados donde radican.*
- 10.- detallar cuantos ministros de la corte cuentan con chofer, escolta y camionetas blindadas, detallar nombre.*
- 11.- detallar cual es el protocolo que la SCJN y el CJF sigue cuando un juez, magistrado o personal administrativo denuncia que fue extorsionado u amenazado por razón de su trabajo.”*

En ese sentido, conforme a los antecedentes se precisa que solo será materia de estudio de la presente resolución lo tocante a los puntos **1, 2, 2, 4, 5 y 11** de la solicitud de información en virtud de que lo referente a las preguntas marcadas con los numerales **6, 7, 8 y 9**, en el auto de radicación de la solicitud la Unidad General de Transparencia ,en su acuerdo de admisión, señala que este Alto Tribunal no es competente para conocer de los mismas, toda vez que al estar dirigida a jueces y magistrados éstos



pertenecen a órganos jurisdiccionales (Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados y/o Unitarios) administrados por el Consejo de la Judicatura Federal, por tanto la solicitud fue remitida a dicho órgano; y por lo que hace al punto **10** de la solicitud de información se hizo del conocimiento al peticionario lo determinado por este Comité de Transparencia al resolver los asuntos CT-CI/A-26-2019 y CT-CUM-R/A-3-2019<sup>10</sup> y al efecto se puso a disposición del solicitante dicha información.

Ahora bien, por lo que hace a los puntos **1, 2 y 2** de la solicitud de información, mediante oficio conjunto de ocho de enero de dos mil veinte, los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Planeación, Seguimiento e Innovación informaron que por lo que hace al presupuesto otorgado a esta Suprema Corte para el año dos mil veinte el mismo puede ser consultado mediante la siguiente liga de internet <https://www.dof.gob.mx/index.php?year=2019&month=12&day=11> y en lo referente a los proyectos a desarrollar en este Alto Tribunal durante el dos mil veinte, adjuntaron un documento mediante archivo Excel que contiene la información solicitada.

Asimismo, en lo tocante a qué proyectos a desarrollar en el dos mil veinte en esta Suprema Corte se suspenderán, informaron que no se ha determinado que alguno de los proyectos será suspendido y por ello no existe información al respecto; en ese sentido, este Comité estima que lo manifestado por dichas áreas no es una inexistencia, sino es igual a cero, lo que implica un valor en sí mismo.

Por otra parte, en cuanto a la información requerida en los puntos **4, 5** y **11** al Director General de Recursos Humanos mediante oficio DGRH/SGADP/DRL/53/2020, señaló que por lo que hace a los dos primeros

---

<sup>10</sup> Resueltos mediante sesiones de ocho de enero de dos mil veinte y treinta de septiembre de dos mil diecinueve, respectivamente.

cuestionamientos en el dos mil diecinueve se dieron de baja setecientos cincuenta y nueve servidores públicos y al efecto en la relación anexa a su informe se advierte el número de bajas y a qué áreas correspondieron mismas que no representaron un ahorro; asimismo, detalla que fueron dados de alta setecientas treinta y cuatro personas con corte a diciembre de ese año y para ello adjunta copia de la relación en la que se observa el área a la que fueron adscritos, el sueldo bruto mensual que perciben y la temporalidad de su nombramiento.

Finalmente, en lo tocante al punto **11** de la petición, estableció que por lo que hace a jueces y magistrados no es competente esta Suprema Corte para su desahogo, toda vez que corresponde conocer al Consejo de la Judicatura Federal y en relación con el personal administrativo cuando se trate de amenazas o extorsiones que provengan de otro servidor público adscrito al Alto Tribunal se cuenta con la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, así como con la Contraloría y tratándose de las que provengan de particulares el personal deberá ejercer acción penal mediante la denuncia correspondiente, en acompañamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Suprema Corte de Justicia.

Bajo el contexto anotado, se tiene por atendido el derecho a la información del peticionario y por desahogado en sus términos el requerimiento hecho a las instancias vinculadas; por tanto, se instruye a la Unidad General de Transparencia para que ponga a disposición la información proporcionada por las áreas en cita.

Por lo expuesto y fundado; se,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el derecho a la información del peticionario en términos de lo señalado en el considerando segundo de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General, para los efectos precisados en esta determinación.

**Notifíquese** con testimonio de esta resolución al solicitante, a las áreas vinculadas y a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial de este Alto Tribunal, y en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, firman los licenciados Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor del Alto Tribunal; y, Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, integrantes del Comité, ante el Secretario del Comité, que autoriza y da fe.

**LICENCIADO JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES  
ORTEGA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**CT-VT/A-5-2020 DERIVADO DEL  
DIVERSO UT-A/0577/2019.**

**MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN  
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO ARIEL EFREN ORTEGA VÁZQUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ**

JCRC/iasi